

Seas luego a la Reinsegracion de los d[omi]nos de
esta C[er]ca de Comand[ante] la que en el depositario Ma
beno Gasand sin d[omi]nacion a los d[omi]nos bienes
Sumaria mense lo que se tubiere debiendo de
Paano Imat. que para el dia och[ava] de agosto se
desse año es hecha enteramente la Reinsegra
cion; locho dias despues se le Remite a testimonio
Conceda Expresson de haverlo executado
el Alcalde de que se compone de los d[omi]nos de
el d[omi]no mas que en esta orden se que bienes
se ha en Granada a diez y nueve de Julio
pasado para lo; por la C[er]ca de los d[omi]nos de
Dios que sin embargo de tener acordado
que los Cavalleros patronos de los d[omi]nos son
en la Junta de depositario, pero me a
pecado a causa de que el d[omi]no de
de los d[omi]nos de esta C[er]ca en dependencias
que lea encargada que son el beneficio de la
C[er]ca de los d[omi]nos para que en esta
con lo que se que tiene en esta orden, luego que
de los d[omi]nos de esta C[er]ca de los
cavalleros patronos de los d[omi]nos se como la que
sa a los depositarios, y se que a los d[omi]nos
se que a las d[omi]nos que son
de los d[omi]nos de esta C[er]ca de los d[omi]nos

Se el d[omi]no
Despachada

Se el d[omi]no de los d[omi]nos de los d[omi]nos de los d[omi]nos
de los d[omi]nos de los d[omi]nos de los d[omi]nos
de los d[omi]nos de los d[omi]nos de los d[omi]nos
de los d[omi]nos de los d[omi]nos de los d[omi]nos
de los d[omi]nos de los d[omi]nos de los d[omi]nos

[Signature]

